

pero con las demás condiciones de la segunda, advirtiéndose que, en caso de que alguna de ellas no pudiera celebrarse el día señalado por causa justificada o de fuerza mayor, se celebrará el primer día siguiente hábil en que ello sea posible, a la misma hora, excepto en sábado.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrá hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, caso de que la que se le efectúe resulte negativa.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana.—Solar sito en Avinyonet de Puigventós, calle Illas, número 5, de superficie aproximada 100 metros cuadrados. Es la parcela catastral 01-03-018, sobre el que se ha construido una casa destinada a vivienda unifamiliar compuesta de planta baja destinada a almacén garaje, teniendo su acceso desde la calle de Las Illas, parte de esta planta está ocupada por la escalera de acceso a la planta de piso y un porche, y la planta de piso es una vivienda compuesta de comedor-estar, cocina, tres dormitorios, un baño, un trastero, recibidor, pasos y terraza.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 2.395, libro 28, folio 137, finca 1.429.

Vivienda unifamiliar en Avinyonet, calle Illes, número 17. Consta de planta baja y un piso, con una superficie construida de 150 metros cuadrados, aproximadamente.

Construcción entre medianeras, con una antigüedad del orden de unos cinco a diez años, tipo sencillo, centro villa, actualmente sin ocupar.

Dichas fincas han sido tasadas en la cantidad de 14.100.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—46.983.

BARCELONA

Edicto

Doña Leonor de Elena Murillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 433/1995-4.^a, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 862.853 pesetas de principal, más 290.000 pesetas, calculadas prudencialmente para intereses, gastos y costas a instancia de La Caixa, representada por el Procurador don Francisco Javier

Manjarín Albert, contra don Ramón Rabassa del Campo y doña Begoña Pujagut Grau, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien mueble embargado a los deudores, que a continuación se relacionan, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y de resultar desierta, a tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del día 2 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, número 2, de Barcelona; para, en su caso, la segunda, el día 3 de diciembre de 1998, a las once horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si fuere preciso, para la tercera subasta, el día 4 de enero de 1999, a las once horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, que deberá realizarse ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Tercera.—Los posibles licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina número 5.734, cuenta número 620000017433954.^a, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito en pliego cerrado posturas junto con la consignación antes dicha, en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien objeto de subasta están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlos los posibles licitadores, que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de que las subastas no pudieran celebrarse en los días y horas señalados por causa de fuerza mayor y/o ajenas al Juzgado, dicho señalamiento se entenderá prorrogado al día siguiente hábil y misma hora, excepto sábados y así sucesivamente si dicha causa persistiere.

Octava.—El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

Urbana. Edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada, con garaje, sita en el paraje de Canutells, distrito de San Clemente, de este término municipal, ubicado en la parcela señalada con el número 23 del plano de parcelación, extensión 887 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, libro 465, tomo 1.412, folio 94, finca número 7.840.

Valoración 14.400.000 pesetas.

Libro el presente edicto en Barcelona a 27 de julio de 1998.—La Secretaria, Leonor de Elena Murillo.—46.994.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, número 936/1994 (sección primera), promovidos por don Domingo Torras Jubert, y en su representación el Procurador don Ángel Quemada Ruiz, contra «Interpetrus, Sociedad Anónima» y «Norte residencial, Sociedad Anónima», en los que en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días del bien que a continuación se expresará y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

En primera subasta el día 27 de octubre de 1998, a las once horas, por el precio que se dirá.

En segunda subasta el día 30 de noviembre de 1998, a las once horas, por el 75 por 100 del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta anterior.

Y en tercera subasta, para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día 11 de enero de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo se advierte que para el caso de que alguna de las subastas señaladas no se pudiera celebrar el día y hora señalados por causa justificada o de fuerza mayor, se celebrará el primer día siguiente hábil en que ello sea posible a la misma hora.

Condiciones

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que en la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo.

Que para tomar parte en cada subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subastas, y, en caso de celebrarse la tercera, el depósito será el correspondiente a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos de concurrir a la subasta, sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Bien objeto de subasta

Urbana. Entidad número 11, piso segundo, puerta segunda, parte de la finca sita en Sant Joan de Vilatorrada, en las calles Vilatorrada, Sant Isidro, Montseny y avenida Verge de Montserrat, correspondiente al edificio plurifamiliar, número 1. Ins-

crita en el Registro de la Propiedad número 12 de Manresa, al tomo 2.126, libro 72, folio 99, finca número 3.421 bis.

El tipo de la primera subasta del bien descrito asciende a la suma de 12.100.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada.

Barcelona, 28 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—47.000.

BARCELONA

Edicto

Doña Paula Guardia Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 814/1997, se tramita procedimiento sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado publicar edicto subsanación al anterior de fecha 19 de mayo de 1998, publicado el 29 de junio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» número 154 y 12 de junio de 1998, «Boletín Oficial» de la provincia número 140, en el que se hizo constar que la demandada era «Inmobiliaria D'Estalvis de Catalunya», siendo realmente «Inmobiliaria Parque Sicilia, Sociedad Anónima», manteniéndose el resto del contenido del referido edicto.

Dado en Barcelona a 4 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, Paula Guardia Díaz.—47.114.

BARCELONA

Edicto

Doña María Jesús Campo Guerri, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.075/96-C, se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de 2.357.227 pesetas de principal, más 600.000 pesetas para intereses y costas, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña, representado por el Procurador don Francisco J. Manjarín, contra «Corazal, Sociedad Limitada» y «Promofin, Sociedad Anónima», en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, los bienes inmuebles embargados a los deudores, que a continuación se relacionan, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la primera subasta, se señala la audiencia del próximo día 17 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Vía Layetana, 2, para, en su caso, la segunda, el próximo día 15 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si fuere preciso, para la tercera subasta, el próximo día 19 de enero de 1999, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, caso de suspenderse por fuerza mayor, se señala el día siguiente inmediato.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 6.524.420 pesetas.

Segunda.—En cuanto a la primera y segunda subasta, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Los posibles licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, de la forma establecida, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente, se notifica a los deudores demandados los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor, fuera suspendida alguna subasta, se entenderá señalada para el próximo día hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca número 27.334-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa número 1, tomo 2.149, folio 193, libro 1.047, sita en el pasaje Peñón, número 6, donde se encuentra la vivienda en la planta quinta, puerta segunda, de 58 metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Terrassa (Barcelona).

Dado en Barcelona a 4 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial sustituta, María Jesús Campo Guerri.—46.988.

BARCELONA

Edicto

Doña Estrella Radio Barciela, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 430/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don Jordi Jola Serra y dirigido contra doña Ana María del Viejo Rodó y don Rafael Colina Pardo, en reclamación de la suma de 7.836.062 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta, en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que más adelante se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término

y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en, vía Layetana, números 8 y 10, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera, el día 4 de noviembre de 1998; para la segunda, el día 2 de diciembre de 1998, y para la tercera, el día 7 de enero de 1999, todas a las once cuarenta y cinco horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos los serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Asimismo y para el caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, se acuerda que la misma se celebrará en el siguiente día hábil, y a la misma hora.

Finca objeto de remate

Vivienda sita en la planta 3.^a, puerta 5.^a, de la casa número 1 de la calle Foix, del barrio del Sudoeste del Besós. Tiene una superficie útil de 49,61 metros cuadrados, distribuidos en una sola planta, que se compone de comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño y terraza con lavadero. Linda: Al sudoeste, con el resto de la finca matriz y mediante éste, con la calle Aigües Mortes; al noroeste, con vivienda número 841; al suroeste, con la calle de Jaime Higué, y por el nordeste, con la calle de Foix. Por encima limita con vivienda superior idéntica número 847 y por debajo con la vivienda inferior idéntica número 837.

Tiene una cuota de participación de 1,67 por 100, y en relación a su escalera: 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona, al tomo 110, libro 57, folio 121. Finca número 242. Valoración: 15.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Estrella Radio Barciela.—La Secretaria.—46.942.*